



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4666/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2567/14 C-1 y C-2 , iniciado por el Departamento Ejecutivo caratulado: "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2015".

CONSIDERANDO:

Que con el Expediente del Visto el Departamento Ejecutivo remite a este Honorable Concejo Deliberante el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015, bajo la autorización conferida por **Ordenanza N° 4486/14**.

Que se ha elevado el Proyecto cumpliendo con las pautas y normas determinadas en el Decreto Provincial 2980/2000 y sus modificatorias aplicando en la Municipalidad de Pinamar a partir del Ejercicio 2005 la Reforma Administrativa y Financiera de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (RAFAM).

Que se considera la pauta salarial pactada con el Sindicato de Trabajadores Municipales, fijada con un aumento del 37%.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4666/15

ARTICULO 1: Apruébese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015 por un total equivalente a la suma de \$ 451.000.000.- (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES).

ARTICULO 2: Dejase establecido que de la suma expresada en el Artículo anterior corresponde la suma de \$ 437.300.000 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL) al Departamento Ejecutivo y la suma de \$ 13.700.000.- (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL) al Honorable Concejo Deliberante. Corresponden además \$ 43.718.080.- (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA) a Recursos con afectación específica de jurisdicción municipal.

ARTICULO 3: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias se faculta al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con carácter general y dentro del Ejercicio, a realizar transferencias de créditos y creaciones de Partidas sin exceder el monto aprobado por el Artículo anterior para financiar erogaciones no corrientes y solamente dentro de la misma área programática.

ARTICULO 4: Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias

Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Sra. MEBEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4666/15

con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2015.

Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.

ARTICULO 5: Anticipos de coparticipación

Autorízase al departamento Ejecutivo durante el Ejercicio 2015, a solicitar anticipos de Coparticipación al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los remanentes de Recursos con Afectación específica, de Ejercicios anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin.

ARTICULO 7: Afectación Especial

Aféctese el importe de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) del Fondo de Obras y Equipamiento Comunitario para ser aplicado a la modalidad de Presupuesto Participativo.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a continuar con la reglamentación del esquema consultivo, asambleas, forma de participación ciudadana y distribución de los fondos, dentro del marco establecido por el Art. 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 8: Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.


ARTICULO 9: El Departamento Ejecutivo conforme a la Ley vigente, determinará por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el escalafón del Personal de Planta permanente y transitoria.

ARTICULO 10: Establécese a partir del 1º de enero de 2015, los sueldos básicos para el personal no comprendido en el Estatuto y Escalafón, conforme a lo determinado en el Anexo III (fs. 314/334) que forma parte de la presente.

ARTICULO 11: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a otorgar las Bonificaciones remunerativas al Personal excluido de la Ley 11.75, se le otorgará una Bonificación por Antigüedad en iguales condiciones y términos que para el personal de Planta Permanente.

ARTICULO 12: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial,


Sra. MERCEDES JAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

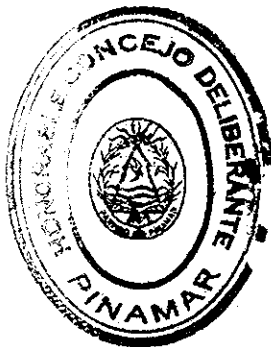
COPIA FIEL


4666/15

cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 21 de octubre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar